

BAQUEDANO, 24 JUN 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1201

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 150, de fecha 27 de enero del 2010, donde indica aprueba el convenio por la ejecución del Programa Apoyo a las Acciones de Salud en el nivel primario de atención en establecimientos dependientes del servicio de salud, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N°3518 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 21 de Diciembre de 2009.
3. La presentación de la boleta, con visto bueno de Control (s), por concepto de gastos realizados en adquisición de cintas reactivas para el uso de Hemo glucotest.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** devolución por el monto de \$ 16.630 (dieciséis mil seiscientos treinta pesos), a la Administrativa del Departamento de salud, Sra. Susana Orrego Gallardo, Rut. 9895.973 – 4, por concepto de adquisición cintas reactivas para el uso de hemoglucotest.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta de **Administración de Fondos N° 214-005.30 “Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2009 – 2010”**.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LORENA QUINTANELA LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/LQL/sap/sog.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Salud
- Archivo.